

Documento	Informe técnico	PG1.010.20_INF
Expediente	304/2022/PG1010 - PG1.010 - Carpeta expediente interno	
Asunto	CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - Fiscalización Áreas Ayto. Segovia Ejercicio 2020	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>	
	SONIA BLANCO FUENTE 19/09/2022	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157771433041011742 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	

En relación al expediente indicado, se emite por esta Dependencia el siguiente informe:

### CONTENIDO DEL INFORME:

Recibido del Consejo de Cuentas de Castilla y León, Informe Provisional de “Fiscalización de Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Segovia, Ejercicio 2020”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2021, relativo entre otros objetivos a la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Recibido el encargo desde el área de Intervención para proceder a presentar las alegaciones que se consideren necesarias remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León, se informa como sigue de los expedientes relacionados recogidos en el Anexo VI. 4.2 “Análisis de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y obligaciones de publicidad de las subvenciones”:

**- Bonos comercio 2020, expediente n.º 5/2020/PG1200 (Código BDNS 517268)**

Se informa que en fecha 14 de diciembre de 2020 se realizó consulta a la IGAE respecto a la obligatoriedad de la publicación de concesión obteniendo la siguiente respuesta:

*“Buenos días.*

*Efectivamente los beneficiarios de esa subvención no son los establecimientos comerciales participantes sino los ciudadanos que obtienen el descuento utilizando los bonos.*

*No obstante, en cuanto al registro en BDNS de las concesiones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en su artículo 4.a) dispone que no es obligatorio suministrar información a la BDNS de las resoluciones de concesión, y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano o entidad a un mismo beneficiario no supere la cantidad total de 100 euros.*



le recordamos que en la dirección <http://run.gob.es/tisomv> puede encontrar permanentemente actualizados los documentos de divulgación sobre la BDNS, además de en la sección “noticias” de la pantalla de entrada a la BDNS.

Un saludo.

**Base de Datos Nacional de Subvenciones**

[bdns@igae.hacienda.gob.es](mailto:bdns@igae.hacienda.gob.es)

División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales (DIR3: EA0027979)

Oficina Nacional de Auditoría

Intervención General de la Administración del Estado”

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de esta subvención no son los establecimientos comerciales participantes sino los ciudadanos que obtienen el descuento utilizando los bonos y que la **subvención máxima que recibe el ciudadano es de 20 euros**.

Teniendo en cuenta lo contenido por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en su artículo 4.a) respecto al registro en BDNS de las concesiones que dispone que **no es obligatorio suministrar información a la BDNS de las resoluciones de concesión, y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano o entidad a un mismo beneficiario no supere la cantidad total de 100 euros**, motivo por el cual no se ha procedido a publicar la concesión de dichas subvenciones a los ciudadanos beneficiarios de la misma.

- **Subvención directa nominativa a la Fundación Generation Spain, para el desarrollo del programa formativo “Marketing Digital”, expediente n.º 3/2020/PG1202. (Código BDNS 536951)**

Se informa que al tratarse de una subvención directa nominativa aprobada y concedida en el mismo Acuerdo núm. 639 de la Junta de Gobierno Local del 24/09/2020 no se había informado de forma separada de la concesión de la subvención que se concedía en este mismo Acuerdo. Vista la recomendación efectuada, se informa que se ha procedido desde el servicio gestor a la subsanación quedando dicha concesión registrada en la BDNS.

- **Subvención nominativa a la Federación Empresarial Segoviana (FES) para la puesta en marcha de una herramienta de digitalización y Market Place para el comercio y la hostelería, expediente n.º 27/2020/PG1202. (Código BDNS 549462)**

Se informa que al tratarse de una subvención directa nominativa aprobada y concedida en el mismo Decreto de Avocación puntual de competencias núm. 2020/07865 del 12/11/2020 no se había informado de forma separada de la concesión de la subvención que se concedía en este mismo Acuerdo. Vista la recomendación efectuada, se informa de que se ha procedido desde el servicio gestor a la subsanación quedando dicha concesión registrada en la BDNS.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Código de identificación único 14157771433041011742	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	